

en su calidad de componentes de la misión de buena voluntad norteamericana, en los festejos realizados en esta capital con motivo del doble aniversario de la Restauración Nacional y de la Primera Ascensión al Poder del Excelentísimo Presidente Trujillo;

CONSIDERANDO: Que se debe contribuir a acrecentar, cada vez más, las buenas relaciones existentes entre la Policía de Miami y la de este país, para mutuo beneficio de ambas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, la Medalla del Mérito Policial a los siguientes miembros de la Policía de Miami:

Sargentos: J. R. Rice y A. G. Tombley;

Policías: J. D. Krechel; A. L. Almoina; W. C. Chalk; E. R. Lewis; R. R. Hedemach; H. L. Tillman; J. H. Martin; J. H. Hammer; C. A. Pecor; D. K. Kelley y R. J. Cow.

Art. 2.— Estas medallas serán iguales a las previstas en los artículos 262 y 263 del Reglamento de la Policía Nacional N° 2238, del 24 de marzo de 1938.

Art. 3.— El Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, con el concurso del Coronel Jefe de la Policía Nacional, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7581 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Kurt Prober.— G. O. No. 7361, del 11 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7581.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de junio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Kurt Prober; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Kurt Prober la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7583 que declara Zona Agrícola varias secciones de la Común de Azua.— G. O. N° 7327, del 12 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7583.

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan declaradas Zonas Agrícolas, las secciones de El Rosario, Palmar de Buenavista, Las Auyamas y Galindo de la Común de Azua, Provincia de Azua, con el fin de proteger los cultivos de sisal que el Gobierno está fomentando en los lugares mencionados.

Los animales que estén fuera de cerca en las secciones indicadas deberán ser extraídos de ellas o puestos bajo cerca en el término de seis meses, contados a partir de la publicación de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º